

**Circular Nro. 18/2015.-**

Santa Fe, 26 de marzo de 2.015.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 4.3.2015, Acta Nro. 6, punto 17, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dispuso lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. REMISIÓN AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES TERMINADOS Y PARALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA Y OFICINAS DE IMPUTADOS NO INDIVIDUALIZADOS.**

El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia informa que en fecha 25.02.2015, dictó la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de febrero de 2015.- VISTO: Las necesidades del servicio judicial, la fecha de inicio de vigencia de la ley 12.734 nuevo Código Procesal Penal y la necesidad de remitir a los Archivos Generales de Santa Fe y Rosario, los expedientes terminados y paralizados del año en curso; y, CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de las labores que se vienen desarrollando en todos los juzgados penales de Primera Instancia de toda la Provincia y en las Oficinas de Imputados no Individualizados tanto de Santa Fe como de Rosario, con motivo de la entrada en vigencia de la nueva ley procesal penal, se han materializado numerosas tareas internas, lo cual permitió que se mandasen a archivar una gran cantidad de expedientes terminados y paralizados. Que todos los expedientes terminados y paralizados mandados a archivar en el corriente año, se encuentran con el inconveniente que, conforme lo preceptuado en el art. 255, inc. 3) y 265 de la ley 10.160, no han transcurrido uno y dos años, respectivamente, en condiciones de tales en los Juzgados para ser remitidos al Archivo General. Que a fin de

compatibilizar la labor que se viene desarrollando en los referidos Juzgados y en las Oficinas de Imputados No Individualizados, y lo preceptuado en los arts. 255, inc. 3) y 265 de la Ley 10.160 resulta conveniente disponer que todos los expedientes terminados y paralizados durante el corriente año, que no han permanecido uno y dos años, respectivamente, en las distintas dependencias, se remitan al Archivo General en calidad de depósito, quedando en esa dependencia en tal carácter hasta el mes de enero de 2016 en que automáticamente pasarán a formar parte de los Archivos Generales en las mismas condiciones que los demás expedientes obrantes en esa dependencia. Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N° 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20-10-99, Acta N° 41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Autorizar a todos los Juzgados Penales de Primera Instancia de la Provincia y a las Oficinas de Imputados No Individualizados a remitir a los Archivos Generales de Santa Fe y Rosario en el corriente año, todos los expedientes terminados y paralizados en el año en curso, los que quedarán en calidad de depósito en esas dependencias, hasta el mes de enero de 2016, en que automáticamente pasarán a formar parte del Archivo General, en el mismo carácter y condiciones en que se encuentran los restantes expedientes obrantes en esas dependencias. II) Librar comunicación del presente decisorio a los Archivos Generales y a las Oficinas de Imputados No Individualizados de Santa Fe y Rosario y a las Presidencias de las Cámaras Penales de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia. Regístrese y hágase saber. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). PIVIDORI (PROSECRETARIO)". Oído lo cual, luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo.-FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).\_\_\_\_\_

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno